- **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe de Auditoría	79341-1-2019
Nombramiento:	79341-1-2019
SIAD No.:	400136
Fecha del Nombramiento:	16/01/2019
Fecha de entrega del Informe:	24/01/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	24/01/2019
Nombre del Auditor:	Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc
Nombre del Supervisor:	Licda. Julia Victoria Monzon Pérez
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-
Tipo de Auditoría:	Auditoría Adiministrativa
Áreas Examinadas:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloria General de Cuenta en el Informe de la Auditoria de Presupuesto Ingresos y Egresos del periodo 2017
Período Auditado:	N/A

Tomo 1/1

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79341

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Segundo seguimiento recomendaciones CGC presupuesto de ingresos y egresos ejercicio 2017 Direccion General Calidad Educativa -DIGECADE-

GUATEMALA, ENERO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 79341-1-2019, de fecha 16 de enero de 2019, se realizó auditoría administrativa del segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoría del presupuesto de ingresos y egresos del período 2017, en la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECÍFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a cinco recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicadas al Ministerio de Educación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

De conformidad con el Formulario SR 1 Implementación de Recomendaciones, se estableció que la recomendación del hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: No. 3 Incumplimiento a Acuerdo Ministerial se encuentra cumplida. (Ver Anexo 1)

La implementación de la recomendación, propicia el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno y fomenta la transparencia en los procesos de información y registro.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR 1 Implementación de Recomendaciones, se estableció que las recomendaciones de los hallazgos siguientes: Relacionados con el Control Interno No. 1 Falta de segregación de funciones; Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1 Bienes adquiridos sin utilizar licencias y software, No. 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible, y No. 4 Dictamen técnico con deficiencias; se encuentran en proceso. (Ver Anexo No. 2)

Las recomendaciones se consideran en proceso, debido a que las gestiones que se han realizado, únicamente se han concretado en remitir instrucciones entre las partes involucradas, sin concluir con las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador.

Los responsables de la administración manifestaron que a pesar de que se presentaron las pruebas de descargo ante la Contraloría General de Cuentas persiste el hallazgo 1 Bienes adquiridos sin utilizar licencias y software sin embargo para el año 2018 y mes de enero 2019 no se tiene a la vista en el portal Guatecompras ningún proceso de compra, además se encuentra la DIGECADE a la espera de instrucciones del Despacho Superior a efecto de generar nuevas adquisiciones tomando en consideración que dicho procedimiento está amparado en la ley de contrataciones del estado así como en el manual de clasificaciones presupuestaria para el sector público en el renglón presupuestario 158 denominado Derechos de Bienes Intangibles, ante estas tres aclaraciones solicitaron cerrar el caso.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes la acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una sanción pecuniaria por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

A través de Acta No. DIDAI-01-2019 de fecha 22 de enero de 2019, del libro de actas No. L2 39290 autorizado por Contraloría General de Cuentas con Registro No.067282 de fecha 21 de junio de 2017; se dejó constancia que este fue el segundo y último seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y que el cumplimiento de las recomendaciones que quedaron en proceso, **queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-.**

EDDU GERARDO PEREZ TULUC
Auditor

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Supervisor

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
SUPERVISORA
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXOS

Anexo 1
Segundo Seguimiento a las Recomendaciones emitidas
Por Contraloría General de Cuentas
Auditoria practicada por el periodo de enero a diciembre 2017
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-
RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	**Hallazgo No. 3** **Incumplimiento a Acuerdo Ministerial** **Condición** En la Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, renglón presupuestario 185 Servicios de Capacitación, se lleva a cabo el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente - PADEP/D-, a nivel nacional financiado con fondos del Ministerio, de acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 29 de mayo de 2009 y la Carta de Entendimiento Sexta Cohorte de Profesionalización Docente del 31 de agosto de 2016, la cual describe la ejecución de las actividades que conlleva el desarrollo del programa académico; al evaluar la normativa que regula el desarrollo de éste programa, se comprobó que dentro del Acuerdo Ministerial No. 1176-2010, se estableció la obligatoriedad de los docentes que participan dentro del programa de firmar una carta de compromiso por medio de la cual adquiere responsabilidades ante el Ministerio de Educación, en compensación a la beca de estudios; sin embargo no se ha suscrito carta de compromiso entre el Ministerio y los docentes inscritos, a pesar que la inversión económica que el Ministerio desembolsó por su profesionalización es de Q4,400.00 semestral por cada docente, lo que asciende a la suma de Q45,363,835.00 en ambos programas durante el ejercicio fiscal 2017. **Recomendación** El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora y ésta a su vez a la Subdirectora de Formación del Recurso Humano Educativo, a efecto que se cumpla con la elaboración de la carta de compromiso con los estudiantes inscritos al Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente para garantiza la permanencia y culminación satisfactoria del proceso de profesionalización y de esa manera cumplir con el objetivo de la institución.	1. En oficio número O-DS/DIDAI-No. 365-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Ana María Hernández Ayala, indicando de que se realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. Informar a la Dirección de Auditoría Interna para que realicen el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **SEGUNDO SEGUIMIENTO** A través de oficio DIDAI-EP-01-2019 de fecha 17 de enero 2019 de la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, solicitud a los responsables la documentación y acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas las cuales se detallan a continuación: Oficio NO SFRHE-253-2018 de fecha 27/11/2018 Licda Emilsa Solares , Subdirectora de Formacion del Recurso Humano Educativo dirigido a la Directora de la Digecade en donde manifiesta que en seguimiento al oficio CGC-AFC-Mineduc-124-OF-05-2018 de fecha 21/11/18 se traslada copia del oficio Digecade/SFRHE-106-2018 de fecha 04/05/18 remitido al ente fiscalizador, en el cual fueron entregados en manera física y digital copia de las cartas compromiso firmadas por los docentes participantes en el PADEP/D de la 6ta Cohorte de Profesorado de Educción Pre-Primaria y Primara Intercultural. Se trastada copia del oficio Digecade/SFRHE-242-2018 de fecha 29/10/18 remitido a la Directora de Digecade y con copia al Lic. Hugo Gonzalez auditor interno de la DIDAI de acuerdo a lo solicitado por medio del Acta No. DIDAI-009-2018 de fecha 11/10/18. Oficio DOGECADE/SFRHE-106-2018 de fecha 04/05/18 firmado por la Licda. Emilsa Maribel Solares Castillo, subdirectora de Formación del Recurso Humano Educativo, dirigido al Lic. Julio Fausto Ramírez Vasquez Auditor Gubernamental de Contraloría General de Cuentas. En donde indica que se adjunta 27 expedientes identificados cada uno con el nombre del departamento. También se encuentra la información en forma magnética como fuera solicitado en DVD. Oficio No. SFRHE-242-2018 de fecha 29/10/18 Licda Emilsa Solares, Subdirectora de Formación del Recurso Humano Educativo, dirigido a Directora de Digecade en el cual le manifiesta lo siguiente: Me permito trasladar el informe solicitado referente a la firma de la Carta Compromiso por los docentes del Programa Academico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D). Oficio DIGECADE/SFRHE-014-2019 de fecha 22 de enero de 2019 la Licenciada Emilsa Maribel Solares Castillo, Subdirectora de Formación del Recurso Humano Educativo con visto bueno de la Directora de Digecade trasladó al auditor actuante copia digital de la Carta Compromiso firmada por docentes participantes en la sexta cohorte del Programa Académico de Desarrollo Profesional (PADEP/D) **Comentario de auditoría** Se realizó el análisis a la documentación presentada, en forma digital donde se evidencia la firma de dicha carta compromiso por cada uno de los estudiantes inscritos en dicho programa, en tal virtud la recomendación del presente hallazgo se considera cumplida.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

ANEXO No. 2

Segundo seguimiento a las Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de Cuentas Auditoría practicada por el periodo enero a diciembre 2017 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	**Control Interno** **Hallazgo No. 1** **Falta de segregación de funciones** **Condición:** En la Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, se comprobó la falta de segregación de funciones mediante oficio No. DIGECADE/SUBAF/AMHA/mara 121-28 de fecha 03 de abril de 2018 en el que indica que los puestos funcionales de Analista de Presupuesto y/o Analista Administrativo Financiero y Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, son ocupados por la misma persona, no obstante la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa con oficio SAF-No 225-2017 del 11 de septiembre de 2017, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos información sobre las partidas presupuestarias renglòn 011. **Recomendación** El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora, para que realice de manera adecuada la segregación de funciones en la Dirección General de Gestiòn de Calidad Educativa.	1. En oficio número O-DS/DIDAI-No. 365-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Ana María Hernández Ayala, indicando de que se realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. Informar a la Dirección de Auditoría Interna para que realicen el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **SEGUNDO SEGUIMIENTO** A través de oficio DIDAI-EP-01-2019 de fecha 17/01/19 la Dirección de Auditoria Interna –DIDAI-, solicitó a los responsables la documentación y acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo las mismas no fueron presentadas **Comentario de auditoria** En virtud que únicamente se tiene evidencia de las acciones realizadas por parte del Despacho Ministerial, dadas a conocer en el primer seguimiento, no así de las acciones realizadas por la Dirección de DIGECADE, quienes no presentaron la documentación correspondientes el presente hallazgo se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
2	**Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables** **Hallazgo No. 1** **Bienes adquiridos sin utilizar licencias y software** **Condición** En la Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, programas 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, al evaluar el renglón presupuestario 158 Derechos de bienes intangibles, se determinó el pago por concepto de renovación del software educativo School Agreement, según evento de cotización NOG 5969999, contrato administrativo número DIGECADE-05-2017-C, comprobante único de registro CUR número 227 y factura cambiaria serie A1 número 79192 de la empresa Sega, S A. por valor total de Q686,493 00 IVA incluido. En las especificaciones técnicas del evento se estableció que las licencias serían destinadas a centros educativos públicos del nivel primario, básico y diversificado que están equipados con equipo tecnológico, también se requirió que la empresa proveedora debía cumplir con los siguientes requisitos: a) incluir actualizaciones hacia las últimas versiones de los productos ofertados, b) el proveedor debe estar certificado por el fabricante a nivel educativo, c) el software ofertado debe ser en idioma español d) el software ofertado debe incluir descarga electrónica, e) el tiempo de entrega de 10 días hábiles luego de firmado el contrato y f) Se requiere el período de actualización por un año. La cantidad de licencias cotizadas y pagadas fue la siguiente. Nivel Primario: Lote No 1 a) 15,000 paquetes integrados de aplicaciones de oficina que funcione 100% offline, que incluya procesador de palabras, procesador de hojas electrónicas, programa para creación de presentaciones, programa de estaciones de trabajo para administración de correo electrónico, programa para creación y edición de material de mercadeo, programa de estaciones de trabajo para creación de bases de datos. b) 15.000 sistemas operativos para estaciones de trabajo. Ciclo Diversificado: Lote No.2. a) 4,016 paquetes integrados de aplicaciones de oficina que funcione 100% offline, que incluya procesador de palabras, procesador de hojas electrónicas, programa para creación de presentaciones, programa de estaciones de trabajo para administración de correo electrónico, programa para creación y edición de material de mercadeo, programa de estaciones de trabajo para creación de bases de datos b) 4,016 sistemas operativos para estaciones de trabajo. c) 43 sistemas operativos para servidores estándar y d) 611 programas para el control de acceso simultaneo al sistema servidor -CAL-. Ciclo Básico: Lote No 3 a) 11,077 paquetes integrados de aplicaciones de oficina que funcione 100% offline, que incluya procesador de palabras, procesador de hojas electrónicas, programa para creación de presentaciones, programa de estaciones de trabajo para administración de correo electrónico, programa para creación y edición de material de mercadeo, programa de estaciones de trabajo para creación de bases de datos. b) 11,077 sistemas operativos para estaciones de trabajo. c) 43 sistemas operativos para servidores estándar y d) 611 programas para el control de acceso simultaneo al sistema servidor -CAL-	1. En oficio número O-DS/DIDAI-No. 365-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Ana María Hernández Ayala, indicando de que se realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. Informar a la Dirección de Auditoría Interna para que realicen el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **SEGUNDO SEGUIMIENTO** A través de oficio DIDAI-EP-01-2019 de fecha 17/01/19 la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, solicitó a los responsables la documentación y acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas las cuales se detallan a continuación Oficio Digecade Sdie 213-2018 de fecha 24/11/18 el Lic. Hugo Reyes Subdirector de Innovación Educativa indica que traslada copia del oficio Digecade D260-2018 remitido al ente fiscalizador, traslada copia del oficio Digecade No 279-2018 donde informa que no se cuenta con Recurso Humano y financiero para el cumplimiento de la recomendación. Se traslada copia del oficio Digecade –Sdie-194-2018 donde se informa de análisis de la situación actual del licenciamiento del software. Se traslada copia del oficio Digecade-Sdie-195-2018 donde se procede a gestionar ante el Despacho Superior el buen estado y funcionamiento de cada computadora. Oficio Digecade D-260-2018 la Directora de Digecade instruye al Lic. Hugo Reyes Subdirector de Innovación Educativa para que seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones relacionadas con la subdirección a su cargo. Oficio Digecade-279-2018 la Directora de Digecade solicita al Ministro de Educación sus buenos oficios a fin de gestionar con la Dirección de Auditoría Interna-DIDAI- el apoyo correspondiente para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas en la que se instruye a esta Dirección realizar un inventario específico a nivel nacional de cada computadora reportada por centro educativo Oficio Digecade –Sdie-194-2018 Lic. Hugo Reyes Subdirector de Innovación Educativa dirigido a la Directora de Digecade que en su parte conducente indica lo siguiente: Relato Histórico: El licenciamiento es anual por el coste para educación, el equipo tiene un ciclo de vida de 3 años, este tipo de licenciamiento habría que adquirirlo en cada proceso de adquisición, por lo que se hace algo insostenible. Situación Actual. La sugerencia emitida por parte de la Contraloría General de Cuentas es que se realice una auditoría por equipo a nivel de centro educativo oficial, para realizar un inventario se requiere la contratación de una persona para cada Departamental dedicado a la auditoría del funcionamiento del equipo en mención año con año, la inversión anual de contratación de este personal es de Q.5,100,000.00 Oficio Digecade-Sdie-195-2018 emitido por el Lic. Hugo Reyes subdirector de Innovación Educativa a la Directora de DIGECADE en donde le manifiesta se sirva gestionar ante el Despacho Superior el desarrollo del inventario que permite la verificación del buen estado y funcionamiento de cada computadora de los centros educativos oficiales a nivel nacional de los niveles de educación primaria y media favorecidos con el licenciamiento de software. **Comentario de auditoría** Se realizó análisis a los comentarios vertidos a través de los oficios presentados por la DIGECADE determinándose que únicamente se hicieron las gestiones documentadas de requerimiento, así mismo manifiestan que para dar cumplimiento a dicha

No.	Descripción	Acciones Realizadas
	Ciclo Básico: Lote No.3 a) 11,077 paquetes integrados de aplicaciones de oficina que funcione 100% offline, que incluya procesador de palabras, procesador de hojas electrónicas, programa para creación de presentaciones, programa de estaciones de trabajo para administración de correo electrónico, programa para creación y edición de material de mercadeo, programa de estaciones de trabajo para creación de bases de datos. b) 11,077 sistemas operativos para estaciones de trabajo, c) 233 sistemas operativos para servidores estándar y d) 3,039 programas para el control de acceso simultaneo al sistema servidor -CAL- En los certificados de conformidad y autorización de pago números 2017-6017, 2017-8034 y 2017-8035 el Subdirector de Innovación Educativa y la Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, certifican que el proveedor Sega, S.A. cumplió con las obligaciones establecidas para la prestación del servicio de licenciamiento de software de sistema operativo y ofimática para establecimientos educativos de nivel primario, ciclo diversificado nivel medio y ciclo básico y que reciben dicho servicio a entera satisfacción Sin embargo, en las verificaciones físicas realizadas a los establecimientos educativos por el equipo de Auditoría, según muestra seleccionada y que fueron reportados como beneficiarios de la renovación de licencias por la Subdirección de Innovación Educativa, se encontraron las siguientes irregularidades: 1) Se confirmó que la actualización del software no se realizó en ningun equipo de cómputo en los establecimientos educativos según lo indicaron los Directores de establecimientos por medio de llenado de cuestionarios elaborados para el caso, 2) Existe equipo de cómputo de los centros educativos obsoleto y su tiempo de vida caduco, 3) Se localizó equipo de cómputo inservible, 4) la cantidad de equipo reportado por la Subdirección de Innovación Educativa no coincide con la cantidad de máquinas que tienen los establecimientos educativos y 5) Los Directores de los centros educativos no tienen conocimiento en que consiste el Sistema Educativo School Agreement e indican que en el equipo informático del establecimiento no se ha instalado ese software. Los establecimientos visitados fueron los siguientes:	

No	Nombre de Establecimiento	Ubicación	PCS Localizadas	PCS según DIGECADE	Funcionando	En mal estado
1	EORM [illegible]	[illegible] Alta Verapaz	0	[illegible]	[illegible]	0
2	NUFED Aldea Las Pacayas	San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz	12	12	10	2
3	EORM Aldea Las Pacayas JM	San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz	16	13	0	15
4	EOUM Soledad [illegible]	Quetzaltenango	18	2	17	1
5	INEBE Fray Francisco Jiménez	Sta. Cruz el Quiché	76	48	63	13
6	INEEB PEM Daniel Adán García Barrios	Chichicastenango Quiché	45	41	45	0
7	EORM Cantón [illegible]	Chichicastenango Quiché	0	1	0	0
8	INEBE J M [illegible]	Mixco, Guatemala	26	25	26	0
9	Escuela Jardines de San Juan	Mixco, Guatemala	24	26	24	[illegible]
10	Escuela Normal Intercultural, JM	Mixco, Guatemala	45	43	33	12
11	INEBE Ponce de Vélez	Mixco, Guatemala	30	30	23	7
12	EOUM No. 53 República de Francia	Zona 12 Ciudad de Guatemala	0	1	[illegible]	[illegible]
	EOUM No. 26	Zona 10 Ciudad de				

No.	Descripción	Acciones Realizadas

13	Concepción Saravia	[illegible]	29	28	18	10
14	Escuela Nac C.C Leonidas Mencos Avila y Esc. De Formación Secretarial	Chimaltenango, Chimaltenango	32	100	74	18
15	EORM San José Caceras	San Andrés Itzapa Chimaltenango	10	18	15	0
16	INEB de Telesecundaria	San Andrés Itzapa Chimaltenango	19	11	15	4
17	INEB Santos Inocentes	Patzicía Chimaltenango	25	29	15	8
18	INED Aztzal Quimaq	Patzicía Chimaltenango	16	1	14	2
		TOTAL	491	[illegible]	[illegible]	55

Adicionalmente, se solicitó a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa fotocopia certificada de las constancias que demuestren que las actualizaciones del software adquirido fue instalado satisfactoriamente en la totalidad de equipos, según las condiciones y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, sin embargo en nota número Digecade -Sdie-029-2018 de fecha 28 de febrero de 2018, de la Subdirección de Innovación Educativa, únicamente hacen referencia al listado de establecimientos educativos que tienen derecho al licenciamiento que habían remitido con anterioridad, sin demostrar que efectivamente se realizaron las actualizaciones.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora y ésta a su vez al Subdirector de Innovación Educativa, para que la adquisición de licencias y software se realice únicamente para el equipo que está en buenas condiciones de uso y que tenga la capacidad de soportar actualizaciones y posteriormente que se llevó a cabo ese proceso de actualización de software en la totalidad de equipo para el que se adquirió y de esa manera se cumplirá el objetivo de gasto, debiendo para el efecto realizar un levantado de inventario del equipo de cómputo y determinar el que reúne las condiciones para la actualización del software.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
3	**Hallazgo No. 2** **Deficiencia en operación, registro y control de combustible** **Condición** En la Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, programa 01 Actividades Centrales, en el renglón presupuestario 262 combustibles y Lubricantes, se realizó la compra de 600 cupones de combustible, por valor de Q60,000.00, con denominación de Q100.00 cada uno según comprobante único de registro CUR número 267 de fecha 06 de octubre de 2017, factura serie OFC No. 15966 del proveedor Puma Energy Guatemala, Sociedad Anónima; sin embargo, se establecieron las siguientes deficiencias en el manejo, control y distribución de los cupones: a) En el formulario de ingreso a Almacén 1-H serie D No. 098186 de fecha 06 de octubre de 2017 no se especificaron los números del rango de cupones de combustible que ingresó en resguardo. b) En el libro de control de cupones únicamente se consigna un conocimiento de entrega, sin llevar cuenta corriente de los saldos en existencia, c) El libro de control de cupones tiene tachones en los números de cupones entregados, d) Se consignan cantidades distintas entre lo entregado y los rangos de los números de cupones, e) Unas entregas de cupones carecen de firma de la persona que los recibieron, f) Incorrecta anotación de la numeración de cupones y g) En la entrega de cupones no se cuenta con documentación que respalde la solicitud y autorización de combustible Recomendación La Directora General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, debe girar instrucciones al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera y al Encargado de Almacén, a efecto que se implemente un adecuado control, registro y distribución de los cupones de combustible.	1. En oficio número O-DS/DIDAI-No. 365-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Ana María Hernández Ayala, indicando de que se realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. Informar a la Dirección de Auditoría Interna para que realicen el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **SEGUNDO SEGUIMIENTO** A través de oficio DIDAI-EP-01-2019 de fecha 17 de enero 2019 la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, se solicitó a los responsables la documentación y acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas sin embargo las mismas no fueron presentadas. **Comentario de auditoría** En virtud que únicamente se tiene evidencia de las acciones realizadas por parte del Despacho Ministerial, dadas a conocer en el primer seguimiento, no así de las acciones realizadas por la Dirección de DIGECADE, quienes no presentaron la documentación correspondientes el presente hallazgo se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
4	**Hallazgo No. 4** **Dictamen técnico con deficiencias** **Condición** En la Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, Programas 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, renglón presupuestario 158 Derechos de Bienes Intangibles, se realizó el evento de cotización identificado con el NOG 5969999, para la renovación del software educativo School Agreement, para los establecimientos educativos a nivel nacional que cuentan con equipo de cómputo, pagado mediante CUR 227, factura cambiaria A1 79192 de la empresa Sega, S.A. por la cantidad de Q686,493.00 IVA incluido, para el efecto, mediante Providencia DIDECO 0063 de fecha 23 de enero de 2017, de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, se designó a la Dirección de Informática para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente. Sin embargo, el dictamen técnico que se emitió como requisito previo para aprobar los documentos de cotización, que exige el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, carece de un análisis y justificación objetiva, en virtud que únicamente mencionan que al revisar y analizar el expediente que contiene las bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, modelo de la oferta, formulario de cotización y proyecto de contrato, que los aspectos técnicos son congruentes de conformidad con los artículos 21 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y que dentro de los mismos no se indica marcas ni modelos por lo que cumple con lo establecido en el artículo 20 y 39 de la Ley de Contrataciones. Sin embargo, no se hizo un análisis técnicos respecto a si el equipo en el cual se renovaría el software tiene la capacidad de soportar las actualizaciones que se contratarían. Tampoco se analizó si el equipo tiene acceso a internet, para llevar a cabo las actualizaciones que se mencionan en los requisitos al proveedor en las especificaciones técnicas, considerando que el licenciamiento de software contratado va dirigido a establecimientos educativos que se ubican en cantones, caseríos y aldeas del interior de la república, donde es difícil tener acceso a internet. De igual manera, no se observó si la cantidad de licencias contratadas corresponde al mismo número de equipo que efectivamente está en funcionamiento. Estos son aspectos técnicos fundamentales para establecer si el gasto es justificado para llevar a cabo la renovación o actualización del software adquirido, por lo que no debieron obviarse.	1. En oficio número O-DS/DIDAI-No. 365-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Ana María Hernández Ayala, indicando de que se realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. Informar a la Dirección de Auditoría Interna para que realicen el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **SEGUNDO SEGUIMIENTO** A través de oficio DIDAI-EP-01-2019 de fecha 17 de enero de 2019 la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, solicito a los responsables la documentación y acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, las que se detallan a continuación. Oficio DIGECADE-SDIE-194-2018 de fecha 07/11/18 emitido por el Lic. Hugo Reyes, Subdirector de Innovación Educativa y dirigida a Directora de Digecade, en el cual manifiesta lo siguiente: El convenio School Agreemente consiste en licencias de software, un bien intangible y corresponde a un derecho de uso ante el fabricante en sus distintas modalidades, el equipo tiene características de funcionalidad y tienen configurado el licenciamiento acorde a su robustez, finalmente los directores de establecimientos educativos firman un documento en el que indican que la información que publican en los sistemas del ministerio de educación es fidedigna. Así mismo manifiesta que la sugerencia emitida por parte de la Contraloría General de Cuentas de que se realice una auditoría por equipo a nivel de centro educativo oficial, requiere la contratación de una personal por cada departamental dedicado a la auditoría de funcionamiento del equipo año con año. Y que la inversión anual de contratación de este personal es de Q.5,100,000.00. **Comentario de auditoria** Se analizó los comentarios vertidos a través de los oficios presentados sin embargo no se presenta pruebas que evidencie cambios en los formatos para realizar dictámenes técnicos en relación a los aspectos esenciales que justifique la adquisición de un bien, así como las acciones de verificación en los centros educativos para determinar que las computadora que fueron beneficiados con la renovación de software se encuentren efectivamente funcionando. En virtud de lo expuesto la recomendación del presente hallazgo se considera en proceso

Fuente: Forma SR-1 Implementacion de Recomendaciones